



Banco Fortaleza

FOGAVISP-BFO

**Memoria
anual**

2023



Contenido

1. Informe sobre la situación del fondo de garantía	1
2. Estados Financieros	9





Informe sobre la Situación del Fondo de Garantía

CAPÍTULO 01



Informe sobre la Situación del Fondo de Garantía

1.1. Antecedentes

El 21 de agosto de 2013, el Estado Plurinacional de Bolivia promulgó la Ley N° 393 de Servicios Financieros, la cual reemplaza a la Ley N° 1488 de Bancos y Entidades Financieras del 14 de abril de 1993.

La citada ley tiene como objeto regular las actividades de intermediación financiera y la prestación de los servicios financieros, así como la organización y funcionamiento de las entidades financieras y prestadoras de servicios financieros, además de la protección del consumidor financiero y la participación del Estado como rector del sistema financiero, velando por la universalidad de los servicios financieros y orientando su funcionamiento en apoyo de las políticas de desarrollo económico y social del país.

El Artículo N° 115 de la Ley de Servicios Financieros, establece que las Entidades de Intermediación Financieras destinarán anualmente un porcentaje de sus utilidades, a ser definido mediante Decreto Supremo, para fines de cumplimiento de su función social, sin perjuicio de los programas que las propias entidades financieras ejecuten.

De esta manera, en fecha 10 de Marzo de 2015, Banco Fortaleza S.A. como Entidad Administradora, suscribió el contrato de administración del Fondo de Garantía de Créditos de Vivienda de Interés Social – Banco Fortaleza S.A. (FOGAVISP-BFO) con el Ministerio de Economía y Finanzas Públicas como Entidad Mandante Instituyente, dando cumplimiento al Decreto Supremo N° 2137 de 09 de Octubre de 2014 y la Resolución Ministerial N° 052 de 06 de febrero de 2015, donde determina que los Banco Múltiples deberán destinar el seis por ciento (6%) de las utilidades de la gestión 2014 para la constitución del fondo de Garantía FOGAVISP.

Mediante Decreto Supremo N° 2614 del 2 de diciembre del 2015, se derogó la disposición final Única del Decreto Supremo N° 2137 del 9 de octubre de 2014, que disponía que los Bancos Múltiples puedan destinar hasta el cuarenta por ciento (40%) del total de los recursos del fondo de garantía de créditos de vivienda de interés social a garantizar créditos al sector productivo. En consecuencia, las Entidades referidas deberían destinar el 100% de los recursos del FOGAVISP a garantizar únicamente los créditos destinados a Vivienda de Interés Social.

El 22 de julio de 2016, el Ministerio de Economía y Finanzas Públicas aprobó la Resolución Ministerial N° 634, que aprueba los reglamentos de los Fondos de Garantía de créditos al Sector productivo y de los Fondos de Garantía de Créditos de Vivienda de Interés Social en su versión segunda, dejando sin efecto las Resoluciones Ministeriales N°052 y N°053, ambas del 6 de febrero de 2015.

El 28 de diciembre de 2016 el Gobierno promulgó el Decreto Supremo N° 3036 que determina el porcentaje del seis por ciento (6%) de las utilidades netas de la gestión 2016 que los Bancos Múltiples y Pymes destinarán para fines de cumplimiento de la función social de los servicios financieros. En virtud a la Resolución Ministerial N° 055 de fecha 10 de febrero de 2017, Banco Fortaleza S.A. destinó el 3% de las utilidades netas de la gestión 2016 al FOGAVISP.

El 2 de enero de 2019, el gobierno promulgó el Decreto Supremo N°3764 que determina el porcentaje del seis por ciento (6%) de las utilidades netas de la gestión 2018 que los Bancos Múltiples y Pymes destinarán para fines de cumplimiento de la función social de los servicios financieros, bajo el siguiente contexto:

- Banco Pyme, seis por ciento (6%) al Fondo de Garantía de Créditos para el Sector Productivo bajo su administración.

- Banco Múltiple, tres por ciento (3%) al Fondo de Garantía de Créditos de Vivienda de Interés Social y tres por ciento (3%) al Fondo de Garantía de Créditos para el Sector Productivo, que se encuentran bajo su actual administración.

En este sentido, Banco Fortaleza S.A. destinó el 3% de las utilidades netas de la gestión 2018 al FOGAVISP, según Junta Ordinaria de Accionistas, Testimonio N°11/2019.

El 9 de enero de 2020, el gobierno promulgó el Decreto Supremo N°4131 que determina el porcentaje del seis por ciento (6%) de las utilidades netas de la gestión 2019, que los Bancos Múltiples y Pymes destinarán para fines de cumplimiento de la función social de los servicios financieros, bajo el siguiente contexto:

- Banco Pyme, el cuatro por ciento (4%) al Fondo de Garantía de Créditos para el Sector Productivo bajo su administración. Y el dos por ciento (2%) como reserva no distribuible, para compensar las pérdidas en que se incurran por los créditos de vivienda de interés social o créditos al sector productivo.
- Banco Múltiple, el dos por ciento (2%) al Fondo de Garantía de Créditos de Vivienda de Interés Social y dos por ciento (2%) al Fondo de Garantía de Créditos para el Sector Productivo, que se encuentran bajo su actual administración. Y el dos por ciento (2%) como reserva no distribuible, para compensar las pérdidas en que se incurran por los créditos de vivienda de interés social o créditos al sector productivo.

En tal sentido, Banco Fortaleza S.A. destinó el dos por ciento (2%) de las utilidades netas de la gestión 2019 al FOGAVISP, según Junta Ordinaria de Accionistas, Testimonio N°44/2022.

El 02 de febrero de 2022, el gobierno promulgó el Decreto Supremo 4666, que determina el porcentaje del seis por ciento (6%) de las utilidades netas de la gestión 2021 que los Bancos Múltiples y Pymes destinarán para fines de cumplimiento de la función social de los servicios financieros, bajo el siguiente contexto:

- El uno punto dos por ciento (1.2%) al Fondo de Garantía de Créditos de Vivienda de Interés Social (FOGAVISP).
- El cuatro punto ocho por ciento (4.8%) para la constitución del Fondo de Garantía de Créditos para el Sector Gremial (FOGAGRE).

En tal sentido, en cumplimiento con la Resolución Ministerial N. 043 de 03 de marzo de 2022, Banco Fortaleza S.A. destino el uno punto dos por ciento (1.2%) de las utilidades netas de la gestión 2021 al FOGAVISP.

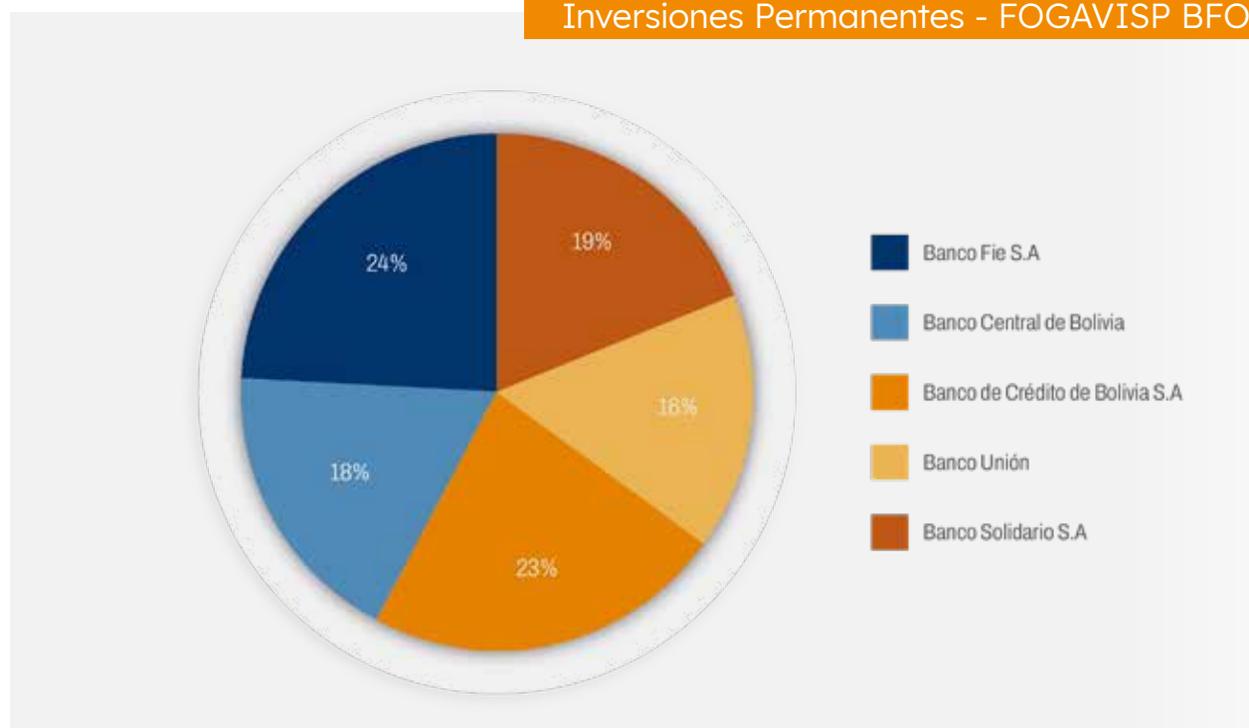
1.2. Cartera de Inversiones

La Resolución Ministerial N° 634 anexo II, artículo 27, de 22 de julio de 2016, establece que los recursos de los FOGAVISP deberán ser invertidos de manera obligatoria y exclusiva en valores o instrumentos financieros de oferta pública, a través de mercados primarios y secundarios autorizados. Estas inversiones deberán realizarse en valores del tipo que se especifican en el mencionado reglamento de acuerdo a límites por emisor, emisión y calificación de riesgo. Estas inversiones están constituidas por cinco Depósitos a Plazo Fijo y una letra BCB haciendo un total de Bs2.718.475.-, de acuerdo al siguiente detalle:

Al 31 de diciembre de 2023
(Expresado en Bolivianos)

Emisor	Clave de pizarra	Fecha de emisión	Plazo	Tasa nominal	Monto Bs.	Denvegado nominal	Saldo productos devengados Valor nominal	Costo Actualizado
Banco de Credito de Bolivia S.A.	BTBN02170323	27-09-23	540	0.045	619,000	7,351	3,606	629,957
Banco Unión S.A.	BUNN56254023	03-10-23	363	0.052	300,000	3,820	2,080	305,900
Banco Unión S.A.	BUNN56415723	13-10-23	361	0.052	130,000	1,469	1,124	132,593
Banco Solidario S.A.	BSON27089423	20-10-23	370	0.058	500,000	5,750	7,011	512,761
Banco Fie S.A.	FIEN82413323	27-12-23	544	0.042	650,000	300	455	650,754
Banco Central de Bolivia	NR00392350	20-12-23	268	0.036	471,368	519		471,886
Banco Central de Bolivia	NR00392350	20-12-23	268	0.036	14,609	16		14,625
Totales					2,684,976	19,224	14,275	2,718,475

Inversiones Permanentes - FOGAVISP BFO



1.3. Garantías Otorgadas

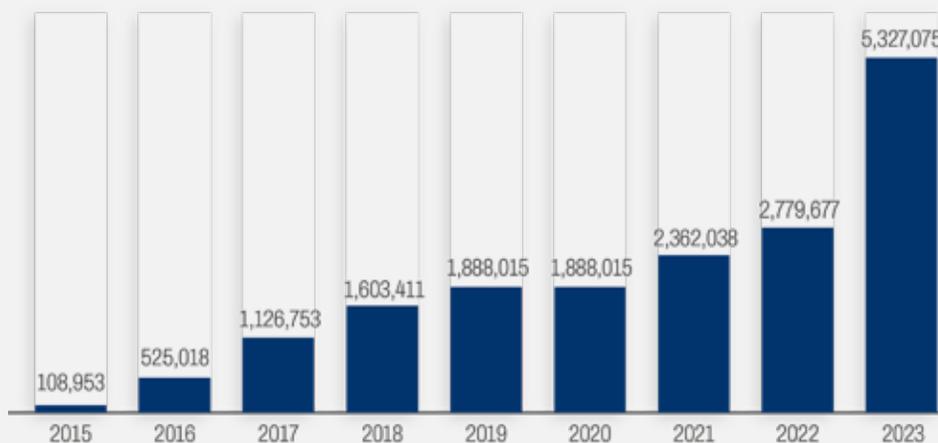
En cumplimiento con la normativa vigente, como administrador del FOGAVISP - BFO, durante la gestión 2023 Banco Fortaleza S.A. otorgó garantías únicamente para créditos destinados al Sector Productivo, haciendo un total de Bs.5.327.075.-

1.3.1 Garantías Otorgadas por Gestión

Los datos históricos acumulados al cierre de cada gestión, del Fondo de Garantía de Créditos para Vivienda de Interés Social FOGAVISP-BFO, se presentan a continuación:

Año	Cantidad Acumulada	Saldo de Garantías por año en Bolivianos
2015	1	108,953
2016	7	525,018
2017	15	1,126,753
2018	19	1,603,411
2019	23	1,888,015
2020	23	1,888,015
2021	30	2,362,038
2022	41	2,779,677
2023	70	5,327,075

Saldos de Garantías por gestión en Bolivianos FOGAVISP - BFO



1.3.2 Garantías Otorgadas por Departamento

Al 31 de diciembre de 2023, la concentración de garantías por departamentos se detalla a continuación:

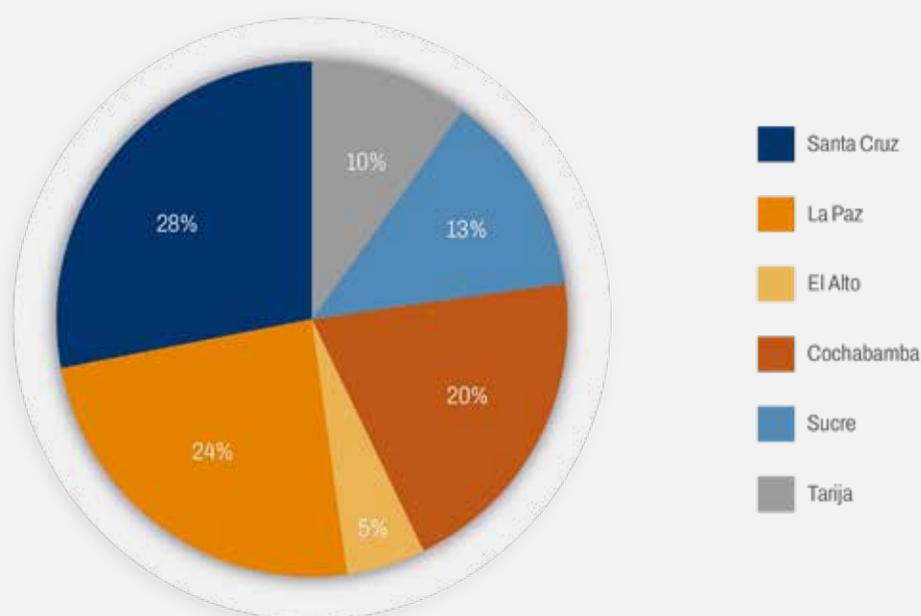
■ Garantías por departamento FOGAVISP - BFO

Al 31 de diciembre de 2023

(Expresado en Bolivianos)

Departamento	Cantidad	Monto de garantía	Porcentaje
Santa Cruz	20	1,488,044	28%
La Paz	15	1,260,521	24%
El Alto	5	249,850	5%
Cochabamba	15	1,090,917	20%
Sucre	8	705,064	13%
Tarija	7	532,679	10%
Total	70	5,327,075	100%

Garantías por departamento FOGAVISP-BFO



1.4 Patrimonio Neto

El saldo del patrimonio neto proviene de los fondos transferidos por el Banco Fortaleza S.A. para la constitución del Fondo de Garantía de Créditos de Vivienda de Interés Social – Banco Fortaleza S.A. (FOGAVISP-BFO). Al 31 de diciembre de 2022, la composición es la siguiente:

Concepto	Importe Bs.
Transferencia del 6% de la utilidad neta de la gestión 2014 del Banco Fortaleza S.A. en cumplimiento al Decreto Supremo N° 2137 del 9 de octubre de 2014	1,514,249
Transferencia del 3% de la utilidad neta de la gestión 2016 del Banco Fortaleza S.A. en cumplimiento al Decreto Supremo N° 3036 del 28 de diciembre de 2016 y Resolución Ministerial N° 055 de fecha 10 de febrero de 2017	695,202
Transferencia del 3% de la utilidad neta de la gestión 2018 del Banco Fortaleza S.A. en cumplimiento al Decreto Supremo N° 3764 del 2 de enero de 2019 y Junta Ordinaria de accionistas s/g Testimonio N° 11/2019	767,651
Transferencia del 2% de la utilidad neta de la gestión 2019 del Banco Fortaleza S.A. en cumplimiento al Decreto Supremo N° 4131 del 9 de enero de 2020 y Junta Ordinaria de accionistas s/g Testimonio N° 44/2020	255,331
Transferencia del 1.2% de la utilidad neta de la gestión 2021 del Banco Fortaleza S.A. en cumplimiento al Decreto Supremo N° 4666 del 2 de febrero de 2022 y Resolución Ministerial N° 043 de fecha 03 de marzo de 2022	169,441
Total	3,401,873

Al 31 de diciembre de 2023, el Fondo de Garantía de Créditos de Vivienda de Interés Social – Banco Fortaleza S.A. (FOGAVISP-BFO), tiene una utilidad acumulada de Bs348.341.- de los cuales Bs285,437.- corresponden a gestiones pasadas.





Estados Financieros

CAPÍTULO 02





KPMG S.R.L.
 Capitán Ravelo 2131
 Box 6179
 Tel. +591 2 2442626
 Fax +591 2 2441952
 La Paz, Bolivia

Edif. Spazio Uno Piso 2, Of. 204
 Av. Beni, C. Guapomó 2005
 Tel. +591 3 3414555
 Fax +591 3 3434555
 Santa Cruz, Bolivia

Informe de los Auditores Independientes

Á los señores
 Accionistas y Directores de
 Banco Fortaleza Sociedad Anónima S.A. (Banco Fortaleza S.A.)

Opinión

Hemos auditado los estados financieros del Fondo de Garantía de Créditos de Vivienda de Interés Social – Banco Fortaleza S.A. (FOGAVISP - BFO) (el "Fondo"), administrado por el Banco Fortaleza Sociedad Anónima (Banco Fortaleza S.A.) (el "Banco"), que comprenden el estado de situación patrimonial al 31 de diciembre de 2023, los estados de ganancias y pérdidas, de cambios en el patrimonio autónomo neto y de flujos de efectivo correspondientes al ejercicio terminado en esa fecha, así como las notas explicativas de los estados financieros que incluyen un resumen de las políticas contables significativas.

En nuestra opinión, los estados financieros adjuntos presentan razonablemente, en todos los aspectos materiales, la situación financiera del Fondo administrado por el Banco al 31 de diciembre de 2023, así como sus resultados y sus flujos de efectivo correspondientes al ejercicio terminado en esa fecha, de conformidad con normas contables emitidas por la Autoridad de Supervisión del Sistema Financiero (ASFI).

Fundamento de la opinión

Hemos llevado a cabo nuestra auditoría de conformidad con Normas de Auditoría Generalmente Aceptadas en Bolivia. Nuestras responsabilidades de acuerdo con dichas normas se describen más adelante en la sección *Responsabilidades del auditor en relación con la auditoría de los estados financieros* de nuestro informe. Somos independientes del Banco que administra el Fondo de conformidad con el Código Internacional de Ética para Contadores Profesionales del Consejo de Normas Internacionales de Ética para Contadores (Código IEASBA, por sus siglas en inglés) junto con los requerimientos de ética que son aplicables a nuestra auditoría de los estados financieros en Bolivia y hemos cumplido las demás responsabilidades de ética de conformidad con esos requerimientos. Consideramos que la evidencia de auditoría que hemos obtenido proporciona una base suficiente y adecuada para nuestra opinión.

Párrafo de énfasis – Base contable de propósito específico

Llamamos la atención sobre la nota 2.a de los estados financieros, en la que se describe el marco de referencia para la preparación y presentación de los estados financieros de propósito específico, los cuales han sido preparados para permitir al Fondo cumplir con los requerimientos de la Autoridad de Supervisión del Sistema Financiero (ASFI). En consecuencia, los estados financieros pueden no ser apropiados para otra finalidad. Nuestra opinión no ha sido modificada en relación con esta cuestión.

Cuestiones clave de auditoría

Las cuestiones clave de auditoría son aquellos asuntos que, a nuestro juicio profesional, fueron de mayor relevancia en nuestra auditoría de los estados financieros del ejercicio actual. Estos asuntos fueron abordados en el contexto de nuestra auditoría de los estados financieros en su conjunto, y en la



formación de nuestra opinión sobre estos, y no expresamos una opinión por separado sobre esas cuestiones. No hemos determinado cuestiones clave, que hubieran requerido atención significativa de auditoría y que se deban comunicar en nuestro informe.

Responsabilidades de la Administración del Banco y de los responsables del gobierno del Banco en relación con los estados financieros

La Administración del Banco es responsable de la preparación y presentación razonable de los estados financieros adjuntos de conformidad con normas contables emitidas por la Autoridad de Supervisión del Sistema Financiero (ASFI), y del control interno que la Administración del Banco considere necesario para permitir la preparación de estados financieros libres de incorrección material, ya sea por fraude o error.

En la preparación de los estados financieros, la Administración del Banco es responsable de evaluar la capacidad del Fondo para continuar como empresa en funcionamiento, revelando, según corresponda, las cuestiones relacionadas con la empresa en funcionamiento y utilizando el principio contable de empresa en funcionamiento, excepto que la Administración del Banco por disposición legal tenga la intención de liquidar el Fondo o de cesar sus operaciones, o bien no exista otra alternativa realista.

Los responsables del gobierno del Banco son responsables de la supervisión del proceso de información financiera del Fondo.

Responsabilidades del auditor en relación con la auditoría de los estados financieros

Nuestros objetivos son obtener una seguridad razonable de que los estados financieros en su conjunto están libres de incorrección material, ya sea por fraude o error, y emitir un informe de auditoría que incluya nuestra opinión. Seguridad razonable es un alto grado de seguridad, pero no garantiza que una auditoría realizada de conformidad con Normas de Auditoría Generalmente Aceptadas en Bolivia siempre detectará una incorrección material cuando exista. Las incorrecciones pueden surgir debido a fraude o error y se consideran materiales si, individualmente o de forma agregada, puede preverse razonablemente que influyan en las decisiones económicas que los usuarios toman basándose en los estados financieros.

Como parte de una auditoría de conformidad con Normas de Auditoría Generalmente Aceptadas en Bolivia, aplicamos nuestro juicio profesional y mantenemos una actitud de escepticismo profesional durante toda la auditoría. También:

- Identificamos y evaluamos los riesgos de incorrección material en los estados financieros, ya sea debido a fraude o error, diseñamos y realizamos procedimientos de auditoría para responder a esos riesgos y obtenemos evidencia de auditoría suficiente y adecuada para proporcionar una base para nuestra opinión. El riesgo de no detectar una incorrección material debido a fraude es mayor que el resultante de error, ya que el fraude puede implicar colusión, falsificación, omisiones intencionales, manifestaciones intencionalmente erróneas o la elusión del control interno.
- Obtenemos un entendimiento del control interno relevante para la auditoría con el fin de diseñar procedimientos de auditoría que sean adecuados en función de las circunstancias, y no con la finalidad de expresar una opinión sobre la efectividad del control interno del Fondo.
- Evaluamos lo adecuado de las políticas contables aplicadas, la razonabilidad de las estimaciones contables y la correspondiente información revelada por la Administración del Banco.



- Concluimos sobre la adecuada utilización, por parte de la Administración del Banco, del principio contable de empresa en funcionamiento y, con base en la evidencia de auditoría obtenida, concluimos sobre si existe o no una incertidumbre material relacionada con eventos o condiciones que pueden generar dudas significativas sobre la capacidad del Fondo para continuar como empresa en funcionamiento. Si concluimos que existe una incertidumbre material, se requiere que llamemos la atención en nuestro informe de auditoría sobre la correspondiente información revelada en los estados financieros o, si dichas revelaciones son inadecuadas, modificar nuestra opinión. Nuestras conclusiones se basan en la evidencia de auditoría obtenida hasta la fecha de nuestro informe de auditoría. Sin embargo, eventos o condiciones futuros pueden ser causa que el Fondo deje de ser una empresa en funcionamiento.
- Evaluamos la presentación general, la estructura y el contenido de los estados financieros, incluidas en la información revelada, y si los estados financieros representan las transacciones y eventos subyacentes de un modo que logre una presentación razonable.

Nos comunicamos con los responsables del gobierno del Banco en relación con, entre otros asuntos, el alcance y la oportunidad de los procedimientos de auditoría planeados y los hallazgos significativos de la auditoría, así como cualquier deficiencia significativa en el sistema de control interno que identificamos en el transcurso de nuestra auditoría.

También proporcionamos, a los responsables del gobierno del Banco, una declaración de que hemos cumplido con los requisitos éticos aplicables en relación con la independencia y de que les hemos comunicado todas las relaciones y otros asuntos de los que se puede esperar razonablemente que pueden afectar a nuestra independencia y, en su caso, las correspondientes salvaguardas.

KPMG S.R.L.


Lic. Aud. René Vargas S. (Socio)
Reg. N° CAUB-0062

La Paz, 15 de febrero de 2024

BANCO FORTALEZA SOCIEDAD ANÓNIMA (BANCO FORTALEZA S.A.)
FONDO DE GARANTÍA DE CRÉDITOS DE VIVIENDA DE INTERÉS SOCIAL –
BANCO FORTALEZA S.A. (FOGAVISP – BFO)

ESTADO DE SITUACIÓN PATRIMONIAL

AL 31 DE DICIEMBRE DE 2023 Y 2022

	Nota	2023 Bs	2022 Bs
ACTIVO			
Disponibilidades	8a)	1.031.739	733.376
Inversiones permanentes	8b)	<u>2.718.475</u>	<u>2.953.934</u>
TOTAL DEL ACTIVO		3.750.214	3.687.310
PASIVO			
Otras cuentas por pagar		<u>-</u>	<u>-</u>
TOTAL DEL PASIVO		-	-
PATRIMONIO AUTÓNOMO NETO			
Capital (administrado)	10)	3.401.873	3.401.873
Resultados acumulados	10)	<u>348.341</u>	<u>285.437</u>
TOTAL DEL PATRIMONIO AUTÓNOMO NETO		3.750.214	3.687.310
TOTAL DEL PASIVO Y PATRIMONIO AUTÓNOMO NETO		3.750.214	3.687.310
CUENTAS DE ORDEN CONTINGENTES	8e)	<u>5.327.075</u>	<u>2.779.677</u>

Las notas 1 al 12 que se acompañan, son parte integrante de estos estados financieros.


 María del Carmen Trujillo Soliz
 Subgerente Nacional de Contabilidad


 Nelson German Hinojosa Jiménez
 Gerente General

BANCO FORTALEZA SOCIEDAD ANÓNIMA (BANCO FORTALEZA S.A.)
FONDO DE GARANTÍA DE CRÉDITOS DE VIVIENDA DE INTERÉS SOCIAL –
BANCO FORTALEZA S.A. (FOGAVISP – BFO)

ESTADO DE GANANCIAS Y PÉRDIDAS

POR LOS EJERCICIOS TERMINADOS EL 31 DE DICIEMBRE DE 2023 Y 2022

	Nota	2023 Bs	2022 Bs
Ingresos financieros	8c)	102.655	103.818
Gastos financieros		-	-
Resultado financiero bruto		102.655	103.818
Otros ingresos operativos		-	-
Otros gastos operativos	8d)	(39.751)	(39.470)
Resultados de operación bruto		62.904	64.348
Gastos de administración		-	-
Resultado de operación neto		62.904	64.348
Ingresos de gestiones anteriores		-	-
Gastos de gestiones anteriores		-	-
Resultado neto del ejercicio		62.904	64.348

Las notas 1 al 12 que se acompañan, son parte integrante de estos estados financieros.


 María del Carmen Trujillo Soliz
 Subgerente Nacional de Contabilidad


 Nelson German Hinojosa Jiménez
 Gerente General

BANCO FORTALEZA SOCIEDAD ANÓNIMA (BANCO FORTALEZA S.A.)
FONDO DE GARANTÍA DE CRÉDITOS DE VIVIENDA DE INTERÉS SOCIAL –
BANCO FORTALEZA S.A. (FOGAVISP – BFO)

ESTADO DE CAMBIOS EN EL PATRIMONIO AUTÓNOMO NETO
 POR LOS EJERCICIOS TERMINADOS EL 31 DE DICIEMBRE DE 2023 Y 2022

	Nota	capital administrado Bs	Resultados acumulados: Bs	Total patrimonio Bs
Saldo al 1 de enero de 2022		3.232.432	221.088	3.453.520
Transferencia del 1.2% según de la utilidad gestión 2021, según Decreto Supremo N°4666 del 2 de febrero de 2022, y Resolución Ministerial 043 del 03 de marzo de 2022		169.441	-	169.441
Ajuste por redondeo		-	1	1
Resultado neto del ejercicio		-	64.348	64.348
Saldo al 31 de diciembre de 2022		3.401.873	285.437	3.687.310
Resultado neto del ejercicio		-	62.904	62.904
Saldo al 31 de diciembre de 2023	10	3.401.873	348.341	3.750.214

Las notas 1 al 12 que se acompañan, son parte integrante de estos estados financieros.


 María del Carmen Trujillo Soliz
 Subgerente Nacional de Contabilidad


 Nelson German Hinojosa Jiménez
 Gerente General

BANCO FORTALEZA SOCIEDAD ANÓNIMA (BANCO FORTALEZA S.A.)
FONDO DE GARANTÍA DE CRÉDITOS DE VIVIENDA DE INTERÉS SOCIAL –
BANCO FORTALEZA S.A. (FOGAVISP – BFO)

ESTADO DE FLUJOS DE EFECTIVO

POR LOS EJERCICIOS TERMINADOS EL 31 DE DICIEMBRE DE 2023 Y 2022

	Nota	2023	2022
		Bs	Bs
Flujos de fondos en actividades de operación:			
Resultado neto del ejercicio		62.904	64.348
Partidas que han afectado el resultado neto del ejercicio y que no ha generado movimiento de fondos:		-	-
Productos devengados no cobrados		(33.499)	(58.934)
Otros – ajustes por redondeo		-	1
Fondos obtenidos en (aplicados a) la utilidad (pérdida) del ejercicio		29.405	5.415
Productos cobrados (cargos pagados) en el ejercicio, devengados en ejercicios anteriores sobre:			
Inversiones permanentes		58.934	74.854
Flujo neto en actividades de operación-excepto actividades intermediación		88.339	80.269
Flujos de fondos en actividades de financiamiento:			
Transferencia de recursos		-	169.441
Flujo neto en actividades de financiamiento		-	169.441
Flujos de fondos en actividades de inversión:			
Incremento(disminución) neta en Inversiones permanentes		210.024	170.000
Flujo neto en actividades de inversión		210.024	170.000
Incremento (disminución) de fondos durante el ejercicio		298.363	419.710
Disponibilidades al inicio del ejercicio		733.376	313.666
Disponibilidades al cierre del ejercicio	8a)	1.031.739	733.376

Las notas 1 al 12 que se acompañan, son parte integrante de estos estados financieros.


 María del Carmen Trujillo Soliz
 Subgerente Nacional de Contabilidad


 Nelson German Hinojosa Jiménez
 Gerente General

BANCO FORTALEZA SOCIEDAD ANÓNIMA (BANCO FORTALEZA S.A.)
FONDO DE GARANTÍA DE CRÉDITOS DE VIVIENDA DE INTERÉS SOCIAL –
BANCO FORTALEZA S.A. (FOGAVISP – BFO)

NOTAS A LOS ESTADOS FINANCIEROS

AL 31 DE DICIEMBRE DE 2023 Y 2022

NOTA 1 ORGANIZACIÓN DE LA ENTIDAD ADMINISTRADORA Y CONSTITUCIÓN DEL FONDO

1a) Organización de la Sociedad

Constitución y Objeto

▪ **Entidad Administradora**

La Institución, de acuerdo con la Resolución SB N° 100/2002 del 27 de septiembre de 2002, se transforma de Cooperativa de Ahorro y Crédito a Fondo Financiero Privado, estando expresamente autorizada a realizar todas las operaciones permitidas a los Fondos Financieros Privados en el marco de lo dispuesto por la Ley N° 1488 de Bancos y Entidades Financieras.

El 8 de octubre de 2002, de conformidad con el Artículo N° 119 de la Ley N° 1488 de Bancos y Entidades Financieras (actual Ley de Servicios Financieros) y el Art. N° 8 del Reglamento para la Transformación de Cooperativas de Ahorro y Crédito Abiertas en Fondos Financieros Privados, se otorga la licencia de funcionamiento a Fortaleza Fondo Financiero Privado S.A.

Mediante Resolución ASFI N°808/2011, del 29 de noviembre de 2011, la Autoridad de Supervisión del Sistema Financiero (ASFI) autoriza la solicitud de transformación del Fondo Financiero Privado Fortaleza S.A. a Banco Fortaleza Sociedad Anónima (Banco Fortaleza S.A.) con domicilio en la ciudad de La Paz.

El 19 de diciembre de 2012, la Autoridad de Supervisión del Sistema Financiero (ASFI) otorga la Licencia de Funcionamiento ASFI/003/2012 al Fondo Financiero Privado Fortaleza S.A. para operar como Banco Fortaleza S.A. desde el 21 de diciembre de 2012, en el marco de la Resolución ASFI/N°744/2012 del 19 de diciembre de 2012.

El 21 de enero de 2014, la Autoridad de Supervisión del Sistema financiero (ASFI) emitió la Resolución ASFI 035/2014 relacionada con el reglamento para Bancos Múltiple, en el cual se instruye a los Bancos enviar al regulador hasta el 31 de enero de 2014 el Acta de Directorio donde se exprese la decisión de prestar servicios como Banco Múltiple. Esta instrucción fue cumplida por el Banco dentro del plazo establecido. Sin embargo, el 30 de enero de 2014, ASFI emitió la Resolución ASFI 053/2014, que modifica la anterior Resolución ASFI 035/2014, señalando que hasta el 28 de febrero de 2014 los Bancos deben enviar al regulador el Acta de su Junta de Accionistas donde esta instancia de gobierno defina prestar servicios como Banco Múltiple. En ese sentido la Junta General Extraordinaria de Accionistas del 17 de febrero de 2014, determinó prestar servicios como Banco Múltiple en el marco de la Ley N°393 de Servicios Financieros, decisión que fue informada a la Autoridad de Supervisión del Sistema financiero (ASFI).

El Banco Fortaleza S.A. como Banco Múltiple tiene por objeto principal la canalización de recursos y la prestación de servicios al público en general favoreciendo el desarrollo de la actividad económica nacional, la expansión de la actividad productiva y el desarrollo de la capacidad industrial del país, a cuyo fin efectúa todas las operaciones pasivas, activas, contingentes, de comercio exterior y cuantos servicios financieros y/o auxiliares sean necesarios. El Banco se halla plenamente facultado para realizar todas las operaciones, actos y contratos permitidos por las normas jurídicas vigentes y por la Ley de Servicios Financieros N° 393.

BANCO FORTALEZA SOCIEDAD ANÓNIMA (BANCO FORTALEZA S.A.)
FONDO DE GARANTÍA DE CRÉDITOS DE VIVIENDA DE INTERÉS SOCIAL –
BANCO FORTALEZA S.A. (FOGAVISP – BFO)

NOTAS A LOS ESTADOS FINANCIEROS

▪ **Constitución del Fondo de Garantía para Créditos de Vivienda de Interés Social**

Disposiciones legales

El 21 de agosto de 2013, el Estado Plurinacional de Bolivia promulgó la Ley N° 393 de Servicios Financieros, la cual reemplaza a la Ley N° 1488 de Bancos y Entidades Financieras del 14 de abril de 1993. La citada ley tiene como objeto regular las actividades de intermediación financiera y la prestación de los servicios financieros, así como la organización y funcionamiento de las entidades financieras y prestadoras de servicios financieros; la protección del consumidor financiero y la participación del Estado como rector del sistema financiero, velando por la universalidad de los servicios financieros y orientando su funcionamiento en apoyo de las políticas de desarrollo económico y social del país.

El Artículo N° 115 de la Ley de Servicios Financieros, establece que las Entidades de Intermediación Financieras destinarán anualmente un porcentaje de sus utilidades, a ser definido mediante Decreto Supremo, para fines de cumplimiento de su función social, sin perjuicio de los programas que las propias entidades financieras ejecuten.

El 18 de diciembre de 2013, se dictó el Decreto Supremo N° 1842, que establece el régimen de tasas de interés activas para el financiamiento destinado a vivienda de interés social y determina los niveles mínimos de cartera de créditos destinados al sector productivo y de vivienda de interés social, que deberán mantener las Entidades de Intermediación Financiera.

El 9 de octubre de 2014 el gobierno promulgó los Decretos Supremos N° 2137 y N° 2136, que determinan el porcentaje del seis por ciento (6%) de las utilidades netas de la gestión 2014 que los Bancos Múltiples y Pymes destinarán para fines de cumplimiento de su función social a través de la constitución de Fondos de Garantía para Créditos de Vivienda de Interés Social y Créditos para el Sector Productivo, respectivamente. También señalan el plazo de treinta (30) días hábiles para transferir los fondos, a partir de la realización de la Junta de Accionistas que aprueba el destino de las utilidades.

El artículo N° 5 del mencionado decreto establece:

- Los Fondos de Garantía tendrán por objeto garantizar la parte del financiamiento que suple al aporte propio requerido a solicitantes de crédito de Vivienda de Interés Social.
- Los recursos del Fondo de Garantía constituyen un patrimonio autónomo, independiente de las Entidades de Intermediación Financiera constituyentes, debiendo ser administrados y contabilizados en forma separada.
- La administración de cada Fondo de Garantía estará a cargo de la misma Entidad de Intermediación Financiera constituyente.

El 6 de febrero de 2015, mediante Resolución Ministerial N°052 se aprueba el reglamento de los Fondos de Garantía de Créditos de Vivienda de Interés Social que establece el funcionamiento y la administración del mencionado Fondo – FOGAVISP. Asimismo, señala que el plazo de duración de los FOGAVISP será indefinido.

BANCO FORTALEZA SOCIEDAD ANÓNIMA (BANCO FORTALEZA S.A.)
FONDO DE GARANTÍA DE CRÉDITOS DE VIVIENDA DE INTERÉS SOCIAL –
BANCO FORTALEZA S.A. (FOGAVISP – BFO)

NOTAS A LOS ESTADOS FINANCIEROS

De acuerdo al Artículo N° 5 del Decreto Supremo N° 2137 del 9 de octubre de 2014, los fondos de garantía tendrán por objeto garantizar la parte del financiamiento que suple al aporte propio requerido a solicitantes de crédito de Vivienda de Interés social. Los recursos del Fondo de Garantía constituyen un patrimonio autónomo independiente de las entidades de intermediación financiera constituyentes, debiendo ser administrados y contabilizados en forma separada.

Mediante Decreto Supremo N° 2614 del 2 de diciembre del 2015, se derogó la disposición final Única del Decreto Supremo N° 2137 del 9 de octubre de 2014, que disponía que los Bancos Múltiples puedan destinar hasta el cuarenta por ciento (40%) del total de los recursos del fondo de garantía de créditos de vivienda de interés social a garantizar créditos al sector productivo.

El 22 de julio de 2016, el Ministerio de Economía y Finanzas Públicas aprobó la Resolución Ministerial N°634, que aprueba los reglamentos de los Fondos de Garantía de créditos al Sector productivo y de los Fondos de Garantía de Créditos de Vivienda de Interés Social en su versión segunda, dejando sin efecto las Resoluciones Ministeriales N° 052 y N° 053 ambas del 6 de febrero de 2015.

El 28 de diciembre de 2016 el gobierno promulgó el Decreto Supremo N°3036 que determina el porcentaje del seis por ciento (6%) de las utilidades netas de la gestión 2016, que los Bancos Múltiples y Pymes destinarán para fines de cumplimiento de la función social de los servicios financieros.

El 10 de febrero de 2017, el Ministerio de Economía y Finanzas Públicas aprobó la Resolución Ministerial N°055 que determina la finalidad del seis por ciento (6%) de las utilidades netas de la gestión 2016 de los Bancos Múltiples y Bancos PYME destinado al cumplimiento de la función social de los servicios financieros. Los Bancos Múltiples aplicarán el seis por ciento (6%) de la siguiente manera: tres por ciento (3%) al Fondo de Garantía de Créditos de Vivienda de Interés Social bajo su actual administración y tres por ciento (3%) para la constitución del Fondo para Capital Semilla cuya administración estará a cargo del Banco de Desarrollo Productivo (BDP S.A.M.).

El 2 de enero de 2019, el gobierno promulgó el Decreto Supremo N°3764 que determina el porcentaje del seis por ciento (6%) de las utilidades netas de la gestión 2018, que los Bancos Múltiples y Pymes destinarán para fines de cumplimiento de la función social de los Servicios Financieros. En este sentido establece que los Bancos Múltiples deberán destinar el tres por ciento (3%) al Fondo de Garantía de Créditos de Vivienda de Interés Social y tres por ciento (3%) al Fondo de Garantía de Créditos para el Sector Productivo.

El 9 de enero de 2020, el gobierno promulgó el Decreto Supremo N°4131 que determina el porcentaje del seis por ciento (6%) de las utilidades netas de la gestión 2019, que los Bancos Múltiples y Pymes destinarán para fines de cumplimiento de la función social de los Servicios Financieros. En este sentido establece que los Bancos Múltiples deberán destinar el dos por ciento (2%) al Fondo de Garantía de Créditos de Vivienda de Interés Social, (2%) al Fondo de Garantía de Créditos para el Sector Productivo y (2%) como reserva no distribuible, para compensar las pérdidas en que se incurran por los créditos de vivienda de interés social o créditos al sector productivo.

El 02 de febrero de 2022, el gobierno promulgó el Decreto Supremo N°4666 que determina el porcentaje del seis por ciento (6%) de las utilidades netas de la gestión 2021, que los Bancos Múltiples y Pymes destinarán para fines de cumplimiento de la función social de los Servicios Financieros. En este sentido, el Ministerio de Economía y Finanzas Públicas, aprobó la Resolución Ministerial N°043 de 03 de marzo de 2022, donde determina que los Bancos Múltiples y Pymes deberán destinar el uno

BANCO FORTALEZA SOCIEDAD ANÓNIMA (BANCO FORTALEZA S.A.)
FONDO DE GARANTÍA DE CRÉDITOS DE VIVIENDA DE INTERÉS SOCIAL –
BANCO FORTALEZA S.A. (FOGAVISP – BFO)

NOTAS A LOS ESTADOS FINANCIEROS

punto dos por ciento (1.2%) al Fondo de Garantía de Créditos de Vivienda de Interés Social y el cuatro punto ocho por ciento (4.8%) para la constitución del Fondo de Garantía de Créditos para el Sector Gremial.

▪ **Disposiciones emitidas por la Autoridad de Supervisión del Sistema Financiero - ASFI**

- Circular ASFI/ 289/2015 del 6 de marzo del 2015, Modificaciones al Manual de Cuentas para Entidades Financieras y a la Recopilación de Normas para Servicios Financieros, relacionadas con la incorporación de Fondos de Garantías.
- Circular ASFI/337/2015 del 15 de octubre de 2015 Reglamento para Fondo de Garantía, incorporado en el Libro N° 2, Título VII, Capítulo IV de la Recopilación de Normas para Servicios Financieros.

▪ **Entidad Mandante Instituyente**

El Ministerio de Economía y Finanzas Públicas, se constituye como la Entidad Mandante Instituyente para el presente Contrato de Administración.

▪ **Del Beneficiario**

Se establecen como beneficiarios, el conjunto de personas naturales o jurídicas de acuerdo a las siguientes especificaciones:

- Las personas naturales solicitantes de un crédito de vivienda de interés social que cumplan los requisitos y condiciones establecidas en el Reglamento de los Fondos de Garantía de Créditos de Vivienda de interés Social.
- La micro, pequeña y medianas empresas, incluidas las Organizaciones Económicas Campesinas Indígenas Originarias (OECAS), Organizaciones Económicas Comunitarias (OECOM) y Cooperativas de Producción, postulantes de un crédito destinado al sector productivo, sea para capital de operaciones o de inversión.

▪ **Del Contrato de Administración del Fondo de Garantía de Créditos de Vivienda de Interés Social - Banco Fortaleza S.A. (FOGAVISP – BFO)**

Se suscribió el Contrato de Administración del Fondo de Garantía de Créditos de Vivienda de Interés Social – Banco Fortaleza S.A. (FOGAVISP – BFO) entre el Ministerio de Economía y Finanzas Públicas como Entidad Mandante Instituyente y el Banco Fortaleza S.A. como Entidad Administradora.

El objeto del Contrato es delegar a la Entidad Administradora la administración del Fondo de Garantía de Créditos de Vivienda de Interés Social - Banco Fortaleza S.A., denominado FOGAVISP – BFO, con la finalidad de garantizar créditos de vivienda de interés social, de acuerdo a los términos y condiciones establecidas en el Decreto Supremo N° 2137 y el Reglamento de los Fondos de Garantía de Créditos de Viviendas de Interés Social.

BANCO FORTALEZA SOCIEDAD ANÓNIMA (BANCO FORTALEZA S.A.)
FONDO DE GARANTÍA DE CRÉDITOS DE VIVIENDA DE INTERÉS SOCIAL –
BANCO FORTALEZA S.A. (FOGAVISP – BFO)

NOTAS A LOS ESTADOS FINANCIEROS

El FOGAVISP – BFO tiene las siguientes finalidades según la cláusula Cuarta del Contrato.

- Otorgar cobertura de riesgo crediticio para garantizar la parte del financiamiento que reemplace al aporte propio requerido por la Entidad Financiera como requisito para el otorgamiento de crédito destinado a la adquisición de vivienda de interés social, hasta el veinte por ciento (20%) del préstamo, cuando el mismo financie el valor total del objeto del crédito.
- Otorgar cobertura de riesgo crediticio para garantizar operaciones de préstamo destinadas al sector productivo de micro, pequeña y medianas empresas, incluidas las Organizaciones Económicas Campesinas, Indígenas Originarias OECAS, Organizaciones Económicas Comunitarias OECOM y Cooperativas de producción, hasta el cincuenta por ciento (50%) de dichas operaciones, ya sea que su destino sea para financiar capital de operaciones y/o capital de inversiones.

Asimismo, de acuerdo a la Cláusula Séptima, en cumplimiento del Artículo 10 inciso b) del Decreto Supremo N° 2137, los recursos del FOGAVISP – BFO mientras no sean utilizados para los fines de su objeto, deberán ser invertidos por la Entidad Administradora de manera obligatoria según los reglamentos.

Según la Cláusula quinta del Contrato de Administración; los recursos del FOGAVISP – BFO, así como los derechos que adquiera y recursos que se incorporen producto de la recuperación de las garantías pagadas, los rendimientos de las inversiones u otros que provengan de su funcionamiento, constituyen un patrimonio autónomo, independiente, legal y contablemente, de la Entidad Administradora y de la Entidad Mandante Instituyente.

Mediante Testimonio N° 1705/2019, del 10 de octubre de 2019, se protocoliza el Contrato de Administración del Fondo de Garantía de Créditos de Vivienda de Interés Social Banco Fortaleza S.A. (FOGAVISP – BFO).

El plazo de duración del presente Contrato de Administración es indefinido, de acuerdo a la cláusula décimo séptima del Contrato.

1b) Hechos importantes sobre la situación del Fondo

En cumplimiento al Decreto Supremo N° 2614, del 2 de diciembre de 2015, el Fondo de Garantía de Crédito de Vivienda de Interés Social está destinado únicamente a garantizar créditos para la adquisición de Vivienda de Interés Social; el decreto mencionado deroga la Disposición Final Única del Decreto Supremo N° 2137, del 9 de octubre de 2014, que establecía destinar hasta el 40% del total de recursos para garantizar créditos del sector productivo.

La capacidad de apalancamiento correspondiente al Fondo de Garantía, determinada al 31 de diciembre de 2023, es la siguiente:

	2023
	Bs
Monto total del Fondo de Garantía de la entidad bancaria	3.750.214
Monto máximo de garantías	37.502.143

BANCO FORTALEZA SOCIEDAD ANÓNIMA (BANCO FORTALEZA S.A.)
FONDO DE GARANTÍA DE CRÉDITOS DE VIVIENDA DE INTERÉS SOCIAL –
BANCO FORTALEZA S.A. (FOGAVISP – BFO)

NOTAS A LOS ESTADOS FINANCIEROS

El nivel de liquidez correspondiente al Fondo de Garantía determinada al 31 de diciembre de 2023 es el siguiente:

	2023
	Bs
Disponibilidades	1.031.739
Total nivel de liquidez	1.031.739

Las inversiones son de disponibilidad "No restringida".

La capacidad de apalancamiento correspondiente al Fondo de Garantía determinada al 31 de diciembre de 2022 es la siguiente:

	2022
	Bs
Monto total del Fondo de Garantía	3.687.310
Monto máximo de garantías	36.873.099

El nivel de liquidez correspondiente al Fondo de Garantía determinada al 31 de diciembre de 2022 es el siguiente:

	2022
	Bs
Disponibilidades	733.376
Total nivel de liquidez	733.376

Las inversiones son de disponibilidad "No restringida".

En cumplimiento a Decreto Supremo N° 2614, del 2 de diciembre de 2015, el Fondo de Garantía de Crédito de Vivienda de Interés Social está destinado únicamente a garantizar créditos para la adquisición de Vivienda de Interés Social; el decreto mencionado deroga la Disposición Final Única del Decreto Supremo N° 2137, del 9 de octubre de 2014, que establecía destinar hasta el 40% del total de recursos para garantizar créditos del sector productivo.

NOTA 2 NORMAS CONTABLES

Las normas contables más significativas aplicadas por el Banco Fortaleza Sociedad Anónima (Banco Fortaleza S.A.) para la preparación de los estados financieros del Fondo de Garantía de Créditos de Vivienda de Interés Social – Banco Fortaleza S.A. (FOGAVISP – BFO) son las siguientes:

2a) Bases de preparación de los estados financieros

Los estados financieros del Fondo de Garantía de Créditos de Vivienda de Interés Social – Banco Fortaleza S.A. (FOGAVISP – BFO) son preparados por el Banco Fortaleza S.A. a valores históricos de acuerdo con las normas contables emitidas por la Autoridad de Supervisión del Sistema Financiero,

BANCO FORTALEZA SOCIEDAD ANÓNIMA (BANCO FORTALEZA S.A.)
FONDO DE GARANTÍA DE CRÉDITOS DE VIVIENDA DE INTERÉS SOCIAL –
BANCO FORTALEZA S.A. (FOGAVISP – BFO)
NOTAS A LOS ESTADOS FINANCIEROS

las cuales son coincidentes en todos los aspectos significativos con las Normas de Contabilidad Generalmente Aceptadas en Bolivia.

De acuerdo con la Circular SB/585/2008 emitida por la Autoridad de Supervisión del Sistema Financiero (ASFI), se dispone la suspensión del reconocimiento integral de la inflación.

El Consejo Técnico Nacional de Auditoría y Contabilidad (CTNAC) del Colegio de Auditores o Contadores Públicos de Bolivia (CAUB), mediante Resolución CTNAC N° 003/2020, establece suspensión del ajuste integral por inflación de estados financieros a partir del 11 de diciembre de 2020 de acuerdo con la Norma de Contabilidad N° 3; señala que para reiniciar la reexpresión el ente señalado debe pronunciarse.

La preparación de los estados financieros, de acuerdo a las normas contables de la Autoridad de Supervisión del Sistema Financiero (ASFI), requiere que el Administrador del Fondo de Garantía realice algunas estimaciones que afectan los montos de los activos y pasivos y la exposición de activos y pasivos contingentes a la fecha de los estados financieros, así como los montos de ingresos y gastos del período. Los resultados futuros podrían ser diferentes, aunque estas estimaciones fueron realizadas en estricto cumplimiento del marco contable y normativo vigente.

2a.1) Moneda extranjera y moneda nacional con mantenimiento de valor

Los activos y pasivos en moneda extranjera y en moneda nacional con mantenimiento de valor se convierten a bolivianos, de acuerdo con los tipos de cambio vigentes a la fecha de cierre de cada ejercicio. Las diferencias de cambio resultantes de este procedimiento se registran en los resultados de cada ejercicio, en la cuenta "ajuste por diferencias de cambio y mantenimiento de valor".

2b) Inversiones permanentes

En este grupo se registran las inversiones en depósitos en entidades de intermediación financiera. Estas inversiones no son fácilmente convertibles en disponibilidades, o siendo de fácil liquidación, por decisión del Fondo y según su política de inversiones se manifiesta la intención de mantener la inversión por más de 30 días. Este grupo incluye los correspondientes rendimientos devengados por cobrar.

Las inversiones registradas en este grupo, cuyo plazo residual hasta su vencimiento sea menor o igual a 30 días son reclasificadas a inversiones temporarias siempre y cuando cumplan con las condiciones establecidas para este tipo de inversiones. Los criterios específicos de valuación son los siguientes:

- Los depósitos a plazo fijo en entidades financieras supervisadas se valúan al monto original del depósito y los intereses devengados calculados a la tasa nominal, que se van realizando en el transcurso de la vida del título.

Los recursos del FOGAVISP deberán ser invertidos de manera obligatoria y exclusiva en valores o instrumentos financieros de oferta pública, a través de mercados primarios y secundarios autorizados. Estas inversiones deberán realizarse sujetas a límites por tipo genérico de valor, por emisor, emisión y por calificación de riesgo que se establecen en el Reglamento de los Fondos de Garantía de Créditos para el sector Productivo (Resolución Ministerial N° 634 Art. 27, 28, 29 y 30.)

BANCO FORTALEZA SOCIEDAD ANÓNIMA (BANCO FORTALEZA S.A.)
FONDO DE GARANTÍA DE CRÉDITOS DE VIVIENDA DE INTERÉS SOCIAL –
BANCO FORTALEZA S.A. (FOGAVISP – BFO)

NOTAS A LOS ESTADOS FINANCIEROS

2c) Patrimonio autónomo neto

Los saldos del capital y resultados acumulados del patrimonio autónomo neto, se presentan a valores históricos, de acuerdo con disposiciones de la Autoridad de Supervisión del Sistema Financiero (ASFI).

2d) Resultado neto del ejercicio

El resultado neto del ejercicio, se expone cumpliendo los lineamientos generales establecidos por las normas de la Autoridad de Supervisión del Sistema Financiero (ASFI).

2e) Ingresos y gastos financieros

Los ingresos y gastos financieros son contabilizados por el método de devengado.

Tratamiento de los efectos contables de disposiciones legales

Impuestos sobre la administración del Fondo de Garantía

El Administrador con relación a los impuestos sobre el Patrimonio Autónomo, toma en cuenta lo dispuesto en la Ley N° 2492 en su Artículo 23.3, que indica lo siguiente:

“Contribuyente es el sujeto pasivo respecto del cual se verifica el hecho generador de la obligación tributaria. Dicha condición puede recaer: En las Herencias yacentes, comunidades de bienes y demás entidades carentes de personalidad jurídica que constituyen una unidad económica o un patrimonio separado, susceptible de imposición. Salvando los patrimonios autónomos emergentes de procesos de titularización y los fondos de inversión administrados por sociedades administradoras de Fondos de Inversión y demás fideicomisos.”

2f) Ingresos y gastos financieros

Los saldos de las cuentas deudoras y acreedoras del rubro, corresponden al valor de las garantías cubiertas por el Fondo sobre créditos de vivienda de interés social, otorgados por el Banco Fortaleza S.A. en el marco de lo establecido por la Resolución Ministerial N° 634 de 22 de julio de 2016, emitida por el Ministerio de Economía y Finanzas Públicas.

NOTA 3 CAMBIO DE POLITICAS Y PRACTICAS CONTABLES

Durante la gestión 2023 no han existido cambios significativos en las políticas y prácticas contables, con relación al ejercicio anterior.

NOTA 4 ACTIVOS SUJETOS A RESTRICCIONES

El patrimonio autónomo neto no tiene activos sujetos a restricciones.

BANCO FORTALEZA SOCIEDAD ANÓNIMA (BANCO FORTALEZA S.A.)
FONDO DE GARANTÍA DE CRÉDITOS DE VIVIENDA DE INTERÉS SOCIAL –
BANCO FORTALEZA S.A. (FOGAVISP – BFO)
NOTAS A LOS ESTADOS FINANCIEROS

NOTA 5 ACTIVOS Y PASIVOS CORRIENTES Y NO CORRIENTES

Al 31 de diciembre de 2023 y 2022, la clasificación de activos y pasivos, corrientes y no corrientes, se compone como sigue:

	<u>2023</u>	<u>2022</u>
	Bs	Bs
<u>Activo corriente</u>		
Disponibilidades	<u>1.031.739</u>	<u>733.376</u>
Total del activo corriente	<u>1.031.739</u>	<u>733.376</u>
<u>Activo no corriente</u>		
Inversiones permanentes	<u>2.718.475</u>	<u>2.953.934</u>
Total del activo no corriente	<u>2.718.475</u>	<u>2.953.934</u>
Total del activo	<u>3.750.214</u>	<u>3.687.310</u>
<u>Pasivo corriente</u>	<u>-</u>	<u>-</u>
Total del pasivo corriente	<u>-</u>	<u>-</u>
<u>Pasivo no corriente</u>	<u>-</u>	<u>-</u>
Total del pasivo	<u>-</u>	<u>-</u>
Total del patrimonio autónomo neto	<u>3.750.214</u>	<u>3.687.310</u>
Total del pasivo y patrimonio autónomo neto	<u>3.750.214</u>	<u>3.687.310</u>

NOTA 6 OPERACIONES CON PARTES RELACIONADAS

La presente no aplica al Fondo de Garantía.

NOTA 7 POSICIÓN EN MONEDA EXTRANJERA

La presente nota no aplica para el Fondo.

NOTA 8 COMPOSICIÓN DE LOS GRUPOS DE LOS ESTADOS FINANCIEROS

Los estados financieros del Fondo de Garantía de Créditos de Vivienda de Interés Social – Banco Fortaleza S.A. (FOGAVISP – BFO), al 31 de diciembre de 2023 y 2022, están compuestos de los siguientes grupos:

BANCO FORTALEZA SOCIEDAD ANÓNIMA (BANCO FORTALEZA S.A.)
FONDO DE GARANTÍA DE CRÉDITOS DE VIVIENDA DE INTERÉS SOCIAL –
BANCO FORTALEZA S.A. (FOGAVISP – BFO)

NOTAS A LOS ESTADOS FINANCIEROS

8a) DISPONIBILIDADES

La composición del grupo al 31 de diciembre de 2023 y 2022 es la siguiente:

	<u>2023</u>	<u>2022</u>
	Bs	Bs
Cuenta Corriente Banco Fortaleza S.A. en M/N 2041-002186	1.031.739	733.376
Total	<u>1.031.739</u>	<u>733.376</u>

Al 31 de diciembre de 2023 y 2022, el saldo de Disponible del FOGAVISP – BFO equivale a un 30,33% y 21,56% de su capital administrado, respectivamente. Este nivel de liquidez resulta consistente con los lineamientos autorizados por los administradores de dicho Fondo.

8b) INVERSIONES PERMANENTES

La composición del grupo al 31 de diciembre de 2023 y 2022 es la siguiente:

	<u>2023</u>	<u>2022</u>
	Bs	Bs
Depósitos a plazo fijo (1)	2.684.976	2.895.000
Productos devengados por cobrar inversiones	33.499	58.934
Total	<u>2.718.475</u>	<u>2.953.934</u>

El saldo de las inversiones, que el Banco Fortaleza S.A., en su calidad de entidad administradora, efectuó por cuenta del FOGAVISP – BFO corresponde al siguiente detalle (1):

<u>Emisor</u>	<u>Título</u>	<u>2023</u>	<u>2022</u>
		Bs	Bs
Banco de Crédito de Bolivia S.A.	DPF	619.000	-
Banco Fie S.A.	DPF	650.000	600.000
Banco Solidario S.A.	DPF	500.000	400.000
Banco Unión S.A.	DPF	430.000	600.000
Banco de Desarrollo Productivo S.A.M.	DPF	-	650.000
Banco Pyme Ecofuturo S.A.	DPF	-	645.000
Banco Central de Bolivia	LRS	485.976	-
		<u>2.684.976</u>	<u>2.895.000</u>

Al 31 de diciembre de 2023 y 2022, la tasa promedio ponderada del portafolio anteriormente detallado es 3,97% y 3,78%, respectivamente.

BANCO FORTALEZA SOCIEDAD ANÓNIMA (BANCO FORTALEZA S.A.)
FONDO DE GARANTÍA DE CRÉDITOS DE VIVIENDA DE INTERÉS SOCIAL –
BANCO FORTALEZA S.A. (FOGAVISP – BFO)
 NOTAS A LOS ESTADOS FINANCIEROS

8c) INGRESOS FINANCIEROS

La composición del grupo al 31 de diciembre de 2023 y 2022 es la siguiente:

	<u>2023</u>	<u>2022</u>
	Bs	Bs
Productos por inversiones permanentes financieras	<u>102.655</u>	<u>103.818</u>
Total	<u><u>102.655</u></u>	<u><u>103.818</u></u>

8d) OTROS GASTOS OPERATIVOS

La composición del grupo al 31 de diciembre de 2023 y 2022 es la siguiente:

	<u>2023</u>	<u>2022</u>
	Bs	Bs
Comisiones por servicio de administración	(17.009)	(17.009)
Comisiones de éxito – rendimiento	<u>(22.742)</u>	<u>(22.461)</u>
Total	<u><u>(39.751)</u></u>	<u><u>(39.470)</u></u>

Los gastos operativos corresponden a la comisión de administración del fondo de garantía que de acuerdo a la norma vigente es del 0.5% anual total del fondo y la Comisión de éxito del 30% del rendimiento del portafolio de inversión que exceda del 1% según norma vigente.

8e) CUENTAS DE ORDEN CONTINGENTES

La composición del grupo al 31 de diciembre de 2023 y 2022 es la siguiente:

	<u>2023</u>	<u>2022</u>
	Bs	Bs
Garantías otorgadas	<u>5.327.075</u>	<u>2.779.677</u>
Total	<u><u>5.327.075</u></u>	<u><u>2.779.677</u></u>

Al 31 de diciembre de 2023 y 2022 el Fondo de Garantía de Créditos de Vivienda de Interés Social – FOGAVISP cuenta con 70 y 41 operaciones respectivamente.

NOTA 9 NIVEL DE LIQUIDEZ

Los argumentos técnicos para determinar la liquidez del Fondo de Garantía de Créditos de Vivienda de Interés Social – Banco Fortaleza S.A. (FOGAVISP – BFO) fueron:

- La inexistencia de mora en el producto de vivienda social.
- Ante ese escenario se busca maximizar las inversiones para acelerar el crecimiento del fondo y poder otorgar un mayor nivel de garantías.

El actual nivel de liquidez del FOGAVISP se debe a la reducida oferta de títulos valores de corto plazo tanto en mercado primario como mercado secundario, además del contexto de tasas de interés para operaciones en firme en moneda nacional.

BANCO FORTALEZA SOCIEDAD ANÓNIMA (BANCO FORTALEZA S.A.)
FONDO DE GARANTÍA DE CRÉDITOS DE VIVIENDA DE INTERÉS SOCIAL –
BANCO FORTALEZA S.A. (FOGAVISP – BFO)

NOTAS A LOS ESTADOS FINANCIEROS

NOTA 10 PATRIMONIO AUTÓNOMO NETO

El capital del Fondo de Garantía de Créditos de Vivienda de Interés Social-Banco Fortaleza S.A. (FOGAVISP – FPO) al 31 de diciembre de 2023 y 2022, está constituido por un importe de Bs3.401.873 según el siguiente detalle:

Concepto	Importe
	Bs
Transferencia del 6% sobre de la utilidad neta de la gestión 2014 del Banco Fortaleza S.A. en cumplimiento al Decreto Supremo N°2137 del 9 de octubre de 2014.	1.514.249
Transferencia del 3% sobre de la utilidad neta gestión 2016 del Banco Fortaleza S.A., según Decreto Supremo N°3036 del 28 de diciembre de 2016 y Resolución Ministerial N°055 de fecha 10 de febrero de 2017.	695.202
Transferencia del 3% sobre de la utilidad gestión 2018 según Decreto Supremo N°3764 del 2 de enero de 2019 y Junta Ordinaria de accionistas Testimonio No. 11/2019.	767.651
Transferencia del 2% sobre de la utilidad gestión 2019, Decreto Supremo N°4131 del 9 de enero de 2020, y Junta Ordinaria de accionistas según Testimonio N°44/2020.	255.330
Transferencia del 1.2% sobre de la utilidad gestión 2021, según Decreto Supremo N°4666 del 2 de febrero de 2022, y Resolución Ministerial 043 del 03 de marzo de 2022.	169.441
	3.401.873

Al 31 de diciembre de 2023 y 2022, el Fondo de Garantía de Créditos de Vivienda de Interés Social – Banco Fortaleza S.A. (FOGAVISP – BFO), tiene una utilidad acumulada de Bs348.341 y Bs285.437, respectivamente.

NOTA 11 CONTINGENCIAS

Al 31 de diciembre del 2023, la entidad administradora declara que no existen contingencias.

NOTA 12 HECHOS POSTERIORES

Con posterioridad al 31 de diciembre del 2023, no se han producido hechos o circunstancias que afecten en forma significativa los presentes estados financieros del Fondo de Garantía de Créditos de Vivienda de Interés Social-Banco Fortaleza S.A. (FOGAVISP – BFO).



 Maria del Carmen Trujillo Soliz
 Subgerente Nacional de Contabilidad



 Nelson German Hinojosa Jimenez
 Gerente General

Miembros del:



www.bancofortaleza.com.bo